

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas Presidencia

CSJCAO23-203 Manizales, febrero14, 2023

Señora

CAROLINA CASTAÑEDA POLO

Peticionaria

Correo electrónico: caropolots.c@gmail.com

Asunto: "Respuesta derecho de petición del 3 de febrero de 2023"

Cordial saludo,

En atención a la petición del asunto en la cual informa que conoció que el formato de opción de sede para el cargo ASISTENTE SOCIAL DE CENTRO DE SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, GRADO 18, CÓDIGO 260605, publicado el 11 de enero de 2023 y que tenía como fecha límite para su diligenciamiento el 17 de enero de 2023, me permito informarle lo siguiente, de acuerdo a las inquietudes y/o situaciones que expone:

1. "Según la lista de elegibles, estoy en la posición Número 2 y quien ocupaba la posición Número 1 ya se encuentra posesionado en dicho cargo en la ciudad de La Dorada".

Es cierto que, en el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 18, Código 260605, usted ocupa el segundo puesto según el orden de puntaje total; sin embargo, no es cierto que la persona que aparece en el primer renglón se haya posesionado en el municipio de La Dorada, Caldas.

Al respecto me permito aclarar, que, conforme al marco normativo aplicable a la materia (artículo 165 de la Ley 270 de 1996), entre los meses de enero y febrero de 2022 se recibió una solicitud de reclasificación para el mismo cargo que usted aspira, por parte de la señora Diana Patricia Carmona Murillo, quien se identifica con la c. c. no. 30.311.203. Como consecuencia de esta petición y de las demás presentadas oportunamente por los integrantes del registro, mediante Resoluciones nos. CSJCAR22-103 del 31 de marzo de 2022 y CSJCAR22-178 del 27 de mayo de 2022¹, se actualizaron las inscripciones por reclasificación respecto al año 2022 y por ende, se modificó el orden de los aspirantes de acuerdo con los nuevos puntajes reclasificados.





¹ Publicadas en la página web de la rama judicial

De este modo, y realizada la actuación del registro de elegibles por la reclasificación para el año 2022, la señora Carmona Murillo que ocupaba el cuarto puesto pasó al primero, lugar que con anterioridad ocupó el señor Wilson Alberto Salamanca Peña identificado con la c. c. no. 80.259.095, quien se posesionó en propiedad el 3 de marzo de 2022. De este modo, siguiendo el orden que otorga el puntaje actual, usted continúa ocupando el segundo puesto en el registro.

Es necesario indicar que la actualización del Registro Seccional de Elegibles, se efectúa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° del Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, en la medida que los nominadores reportan las posesiones de los aspirantes a los cargos y se efectúa la publicación en el micro sitio web de la Rama Judicial, como se evidencia en la última publicación fijada el 01/02/2023.

Bajo este entendido, el registro de la señora Carmona Murillo, primera en el orden, para el cargo de Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 18, Código 260605, se encuentra vigente.

2. "La publicación del cargo no fue realizada en los primeros días del mes de enero de 2023, por tanto, al realizar la respectiva consulta en la primera semana del mes, éste no aparecía".

Las opciones de sede para el mes de enero de cada año y en todas las convocatorias efectuadas en la Rama Judicial, se publican una vez culmina la vacancia judicial establecida en el Decreto 1660 de 1978, por lo que los cinco (5) primero días hábiles del mes de enero de 2023, corrieron a partir del 11 de enero hogaño.

3. "Según la publicación realizada por ustedes en la página, en el mes de enero de 2023 para el cargo en mención no era claro que éste correspondiera al de interés, toda vez que se usó abreviaturas para denominarlo, tal como se presenta a continuación (...):

Es cierto que, para las vacantes publicadas en el mes de enero de 2023, el formato de opción de sede se publicó utilizando abreviaturas, con el nombre de <u>"9. Asistente Social de Centro de Servicios JEPMS, Grado 18, Código 260605"</u> y para el mes de diciembre de 2021 se denominó <u>"1. Asistente social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad Grado 18 – 260605"</u>, pero también es cierto que el **código del cargo 260605**, el nombre de **Asistente Social de Centro de Servicios** y el **grado 18**, son únicos en la convocatoria y corresponden al mismo cargo que se inscribió, por lo que no admite confusiones, tanto así que se presentaron aspirantes.

4. "La posibilidad de acceder al cargo no fue notificada de manera personal y se desconoce un número de contacto o área de la Entidad en donde me pueda dirigir para conocer frente al proceso".

Al respecto es importante señalar que el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial, establece en el sus artículos primero y tercero sobre las notificaciones:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Para conformar las listas de elegibles destinadas a la provisión de cargos de empleados, la disponibilidad de los integrantes del registro de elegibles, se verificará, mediante la publicación de sedes y cargos vacantes a través de la página Web de la rama judicial, www.ramajudicial.gov.co, para lo cual los integrantes del registro deberán tramitar la comunicación en la forma y términos establecidos para tal efecto en el presente Acuerdo". (Subrayado y negrilla fuera de texto)

(...)

ARTÍCULO TERCERO.- Cada vez que se presente una vacante definitiva en los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, la autoridad nominadora correspondiente, lo informará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según corresponda.

(...)

Verificadas las vacantes definitivas, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y la Unidad de Administración de la Carrera Judicial, según corresponda, publicarán, a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, las sedes y cargos vacantes, indicando las categorías y especialidades de los mismos, con el fin de que los integrantes del Registro de Elegibles manifiesten su disponibilidad para el desempeño de los cargos.

En concordancia con estas disposiciones, el numeral 6.2 del artículo segundo del Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, mediante el cual se convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de esta Seccional, señaló que:

"ARTÍCULO 2.- El concurso es público y abierto. La convocatoria es norma obligatoria y reguladora de este proceso de selección, por tanto, es de obligatorio cumplimiento para los participantes como para la administración, quienes están sujetos a las condiciones y términos señalados en el presente Acuerdo. (Subrayado y negrilla propias)

6. CITACIONES, NOTIFICACIONES Y RECURSOS

6.1 Citaciones

(…)

6.2 Notificaciones

La resolución que decide la admisión o rechazo al concurso de méritos, la que publica los resultados de la etapa de selección, (Prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades) y la que publica el Registro Seccional de Elegibles, se darán a conocer mediante resolución expedida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, la cual se notificará mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co (en la siguiente ruta: www.ramajudicial.gov.co - Consejos Seccionales - Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas - Concursos - Convocatoria No.4) y en el edificio de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas.

De la misma forma se notificarán todos los actos de carácter particular y concreto que se dicten en desarrollo del proceso de selección, entre otros, los que resuelven los recursos.

En consecuencia, los cargos vacantes ofertados mensualmente durante la vigencia del concurso y publicados como opción de sede o traslado, son notificados a los aspirantes a través de su publicación en el portal Web del Consejo Seccional de la Judicatura y no de manera personal.

Igualmente, en el documento que contiene el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017, a través del cual se llamó a concurso, en su pie de página tiene como información de contacto con este Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas "Carrera 23 No. 21 – 48 Piso 1 Tel: (076) 8879635 Fax. (076) 8879637", aunada a toda la información que se encuentra publicada en la página web de la Rama Judicial sobre todos los consejos seccionales y/o despachos judiciales del país, misma de donde obtuvo la información para la inscripción al concurso de méritos, dejando sin peso lo afirmado frente a que "(...) se desconoce un número de contacto o área de la Entidad en donde me pueda dirigir para conocer frente al proceso".

Acorde con las anteriores acotaciones, le informo que el formato de opción de sede remitido por usted el 3 de febrero de 2023, es extemporáneo, ya que todas las solicitudes que se presenten referentes a sedes y cargos no publicados o aquellas que sean enviadas por fuera de los términos antes previstos, no serán tenidas en cuenta.

En consecuencia, el formato de opción de sede enviado por usted, no fue tenido en cuenta para la conformación de la lista de elegibles para el cargo de Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, Grado 18, Código 260605, del Centro de Servicios de los JEPMS de Manizales.

Finalmente, se le invita para consulte a través de la página web de la rama judicial, las publicaciones que se realicen durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, a las cuales puede acceder a través de la siguiente ruta:

www.ramajudicial.gov.co + Inicio - Rama Judicial + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas + Concursos + Convocatoria No.4 de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios + Formato opción de sede

Atentamente,

FLOR EUCARIS DÌAZ BUITRAGO

Presidenta

MP. RRP / FEDB